



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO LOCAL

288976 *Extracto de la Resolución del consejero ejecutivo de Promoción Económica y Desarrollo Local por la cual se aprueba la convocatoria pública de la VIII Edición de los Premios de Artesanía de Mallorca de 2021*

BDNS (Identif.): 573703

De conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual, se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>)

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto convocar los “VIII Premios de Artesanía de Mallorca 2021”, en régimen de concurrencia competitiva, para potenciar el tejido productivo del sector artesano, para hacer un reconocimiento institucional al esfuerzo y dedicación del artesanos en la elaboración de productos de calidad, sostenibles y únicos.

Mediante estos premios, se pretende contribuir al impulso en el desarrollo y competitividad de los artesanos y las empresas artesanas de Mallorca.

2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la presente convocatoria son las establecidas en la Ordenanza general de subvenciones del Consejo Insular de Mallorca, aprobada por Acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2016 (BOIB nº. 21, de 18.02.2017), modificada por Acuerdo del Pleno de 14 de junio de 2018 (BOIB nº. 96, de 04.08.2018).

3. Beneficiarios

Pueden optar a los premios las personas físicas o jurídicas que tengan acreditación artesana en cualquiera de las modalidades existentes^[1], excepto los candidatos de Impulso y Vanguardia.

En la categoría “Premio Impulso y Vanguardia” se tendrá que acreditar que se es alumno de centros de formación o instituciones educativas relativos a los oficios artesanos, o bien, que ha sido matriculado en los centros mencionados en los últimos dos años.

Para optar en el resto de premios, los candidatos tienen que cumplir los siguientes requisitos:

- a. Personas físicas o jurídicas con domicilio fiscal, sucursal, delegación o establecimiento en la isla de Mallorca.
- b. Estar en posesión de una de las acreditaciones artesanas que concede el Consejo Insular de Mallorca y que estén en vigor, y excepcionalmente, aunque no tengan estos distintivos, podrán tener la condición de candidatos de la convocatoria si disponen del documento administrativo que acredite la condición de “pendiente visita”, expedido antes de la publicación de esta convocatoria de premios en el Boletín oficial de las Islas Baleares.
- c. Estar de alta de actividades económicas, que se acreditará mediante la presentación del Certificado de situación en el censo de actividades económicas del AEAT (Agencia Estatal de la Administración Tributaria) del año en curso, y estar de alta en la Seguridad Social, si corresponde. Se exceptúa este requisito, si es el caso, a los participantes en la categoría “Premio Impulso y Vanguardia”.

Los miembros del Jurado no pueden presentar candidatura a ninguna categoría de los premios.

^[1] Carta de Artesano, Carta de Maestro Artesano, Documento de Calificación Artesanal, Maestro Artesano Honorífico y, excepcionalmente, el documento administrativo de Pendiente Visita y Pendiente Evaluación.

4. Crédito presupuestario

El presupuesto de gastos del Consejo Insular de Mallorca para el año 2021 ha asignado la cantidad de 21.000 € para llevar a cabo la convocatoria de los premios, con cargo a la aplicación presupuestaria 654390048100, denominada "Premios Artesanía".

5. Categorías e Importes

A. Premio Producto Artesano y Diseño de Mallorca. Dotación: Ganador: 4.000 y Finalista: 3.000 €

Se trata de un premio que quiere reconocer la calidad del trabajo artesano y pretende contribuir al impulso en su desarrollo.

B. Premio Impulso y Vanguardia Mallorca. Dotación: Ganador: 2.000 €

El objeto es potenciar el relevo generacional en la artesanía de Mallorca, el acceso de nuevos talentos del sector y su profesionalización, así como estimular la creatividad de los estudiantes y titulares de escuelas e instituciones educativas del sector artesano de Mallorca.

C. Premio Alimentación Artesana de Mallorca. Dotación: Ganador: 4.000 €

Se trata de un premio enfocado a promocionar la alimentación artesana de Mallorca, como reconocimiento de su actividad en el mantenimiento de la tradición de las recetas propias de la isla y la potenciación de la alimentación saludable con productos propios de la isla.

D. Premio Mujer Artesana. Dotación: Ganador: 4.000 €

El objetivo de este premio es incentivar y poner en valor el papel creciente y la importancia que tiene el trabajo de la mujer en el conjunto de la actividad artesana, así como destacar la importancia de las mujeres en el mundo laboral y social de la isla de Mallorca.

E. Premio Artesanía Sostenible de Mallorca. Dotación: Ganador: 4.000 €

El premio tiene como objeto el reconocimiento de aquellas actuaciones que contribuyen a reducir la huella de carbono, potenciar el comercio de proximidad y kilómetro cero y que contribuyen al desarrollo económico sostenible en el ámbito de la artesanía.

6. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

En plazo máximo de presentación de solicitudes será de dos meses que empiezan al día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se exceptúan los productos alimenticios, que se podrán presentar hasta el último día de la reunión del jurado, de 8:00 h a 9:00 h.

Las solicitudes se formalizarán de acuerdo con los anexos que acompañan la convocatoria.

Las instancias se tienen que dirigir a la Dirección insular de Comercio y Artesanía, Departamento de Promoción Económica y Desarrollo Local del Consejo Insular de Mallorca, Plaza del Hospital nº 4, segundo piso, 07012 Palma de Mallorca.

Lugar de presentación:

Las personas físicas pueden presentar la documentación administrativa en cualquier terminal del Registro General del Consejo Insular de Mallorca o a los lugares establecidos en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o bien por vía telemática a través del registro electrónico.

Las personas jurídicas están obligadas a la presentación de la documentación por vía telemática, en base al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las solicitudes se presenten en lugares diferentes de las oficinas del Registro General del Consejo Insular de Mallorca, se tiene que comunicar esta circunstancia a la Dirección Insular de Comercio y Artesanía dentro del mismo día, mediante e-mail a la dirección de correo electrónico artesaniam@conselldemallorca.net, con el objeto que el órgano instructor tenga conocimiento de la presentación de la solicitud.

A efectos de determinar la fecha de presentación, en la solicitud tendrá que figurar el sello de entrada en la oficina del registro correspondiente.





7. Otros datos:

Las obras y/o proyectos presentados tienen que haber sido hechos en los dos últimos años desde la publicación de esta convocatoria y no pueden haber sido premiados en otros concursos anteriores.

El modelo normalizado de solicitud y la documentación que se tiene que acompañar se encuentra disponible, igualmente, en la sede electrónica del Consejo Insular de Mallorca <https://seu.conselldemallorca.net>

Palma, en el día de la firma electrónica (*7 de julio de 2021*)

La secretaria técnica de Promoción Económica y Desarrollo Local

(Por delegación del consejero de Promoción Económica y Desarrollo Local.

Resolución de 22/07/2019. BOIB nº. 103, de 27/07/2019)

Rosa M^a Cañameras Bernaldo

